ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°.-2020-059

En la ciudad de Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veinte, se reúnen el señor Alcalde licenciado René Humberto Grefa Aguinda, y los señores concejales: José Luis Morocho Copa, Yessenia Palma Calapucha, Leonardo Alonso Puraquilla Cejua y Noemì Chimbo, Klider Jairo Salazar Grefa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del Quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Aprobación del Orden del día.
4. Lectura y aprobación del acta anterior.
5. Análisis y Resolución sobre la autorización al señor Alcalde, para que suscriba el CONVENIO DE COOPERACIÒN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÒNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LORETO Y EL GOBIERNO AUTÒNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JOSE DE DAHUANO.
6. Análisis y Resolución sobre la autorización al señor Alcalde, para que suscriba el CONVENIO DE COOPERACIÒN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÒNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LORETO Y LA LIGA BARRIAL PROYECCIÒN 2.000.
7. Conocimiento y Ratificación del CONVENIO DE COOPERACIÒN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÒNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LORETO Y LA PASTORAL CARITAS VICARIATO APOSTOLICO DE NAPO, para la construcción de baterías sanitarias en el área destinada para albergues.
8. Clausura.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- Constatación del Quórum.- El señor Alcalde licenciado Renè Humberto Grefa Aguinda, solicita que por secretaría se proceda con la constatación del Quórum, se procede con la misma y se constata la presencia de cinco concejales: Josè Luis Morocho, Yessenia Palma Calapucha, Leonardo Puraquilla Cejua, Noemì Chimbo y Jairo Salazar Grefa. **2. Instalación de la sesión.** Una vez constatado el Quorum, el señor Alcalde licenciado Renè Grefa Aguinda, procede a instalar la sesión ordinaria siendo las catorce horas con cuarenta y ocho minutos (14h48). **3. Aprobación del Orden del Día.-** El señor Alcalde licenciado Renè Grefa Aguinda, a través de secretaría, presenta el orden del día al concejo municipal; Toma la palabra el concejal Jairo Salazar Grefa y manifiesta estar de acuerdo con el orden planteado y mociona su aprobación, la moción recibe el apoyo del concejal José Luis Morocho Copa; por lo que califica la propuesta; y al no existir más mociones,

el señor Alcalde encargado solicita que por secretaria se someta a votación obteniendo el siguiente resultado; el concejal José Luis Morocho, ratifica su apoyo a la moción, la concejala Yessenia Palma, a favor de la moción, el concejal Leonardo Puraquilla Cejua, a favor de la moción; el concejal Jairo Salazar Grefa, por su moción presentada; el señor Alcalde licenciado Renè Humberto Grefa Aguinda, a favor de la moción. Con cuyo resultado y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 57, literal a), en concordancia con los artículos 323 del COOTAD y 57 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, el Concejo Municipal legalmente. **RESUELVE**: **Articulo uno**.- Aprobar el orden del día, sin modificaciones. **4. Lectura y aprobación del acta anterior.** El señor Alcalde licenciado René Grefa Aguinda, solicita al Secretario General proceda con la lectura del acta respectiva, concluida la lectura, el Alcalde somete al pleno legislativo; Toma la palabra la concejala Yessenia Palma Calapucha y manifiesta que el acta contiene todo lo tratado y resuelto y mociona su aprobación, la moción recibe el apoyo del concejal Jairo Salazar Grefa, con ello califica la propuesta; y al no existir más mociones, el señor Alcalde solicita que por secretaria se someta a votación obteniendo el siguiente resultado; la concejala Yessenia Palma, por su moción presentada; el concejal José Luis Morocho, a favor de la moción; la concejala Noemí Chimbo, a favor de la moción; el concejal Jairo Salazar Grefa, ratifica su apoyo a la moción; el señor Alcalde licenciado René Grefa Aguinda, salva su voto por estar ausente. Con cuyo resultado y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 57, literal a), en concordancia con los artículos 323 del COOTAD y 57 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, el Concejo Municipal legalmente. **RESUELVE**: **Articulo uno**.- Aprobar el acta denominada como Nº 058 del 13 de agosto del año 2020, sin modificaciones. **5.- Análisis y Resolución sobre la autorización al señor Alcalde, para que suscriba el CONVENIO DE COOPERACIÒN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÒNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LORETO Y EL GOBIERNO AUTÒNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JOSE DE DAHUANO.** Para el tratamiento de este numeral el señor Alcalde licenciado René Humberto Grefa Aguinda, manifestó que existe la propuesta de la Junta Parroquial de San José de Dahuano de suscribir un convenio para prestar el contingente para el almacenamiento de combustible en los tanques de la municipalidad y ser posible se pueda autorizar dicho; con lo expuesto deja a consideración del pleno legislativo quienes analizan el convenio a cabalidad; luego de un intenso análisis y considerando que es un apoyo interinstitucional, toma la palabra el concejal

Leonardo Puraquilla Cejua y propone autorizar al señor Alcalde la suscripción del convenio tal como lo determinan los compromisos de las partes. La moción recibe el apoyo de la concejala Yessenia Palma Calapucha, con ello queda calificada la propuesta, y al no existir más mociones, se somete a votación, obteniendo el siguiente resultado; el concejal José Luis Morocho a favor de la moción; la concejala Yessenia Palma Calapucha, ratifica su apoyo a la moción; el concejal Leonardo Puraquilla Cejua, por su moción presentada; la concejala Noemí Chimbo, a favor de la moción; el concejal Jairo Salazar Grefa, a favor de la moción; el Alcalde licenciado René Grefa Aguinda, a favor de la moción. Con cuyo resultado y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 57, literal a), en concordancia con los artículos 323 del COOTAD y 06 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, el Concejo Municipal de forma legal: **RESUELVE: Artículo uno.-** Autorizar al señor Alcalde la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LORETO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JOSE DE DAHUANO** para almacenamiento y distribución de combustible en la estación de combustible municipal de acuerdo a las clausulas estipuladas en el mismo. **Artículo dos**.- Remitir al Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto para que cumpla cuanto procedimiento legal fuera pertinente para la ejecución de la presente resolución. **6.- Análisis y Resolución sobre la autorización al señor Alcalde, para que suscriba el CONVENIO DE COOPERACIÒN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÒNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LORETO Y LA LIGA BARRIAL PROYECCIÒN 2.000.** Para el tratamiento de este numeral el señor Alcalde licenciado Renè Humberto Grefa Aguinda, argumentó que como es conocimiento general está en proceso de ejecución la construcción de una cancha sintética en el barrio el Triunfo para uso del deporte con la coordinación de Liga Deportiva Barrial Proyección 2000 y que para formalizar la cooperación interinstitucional es meritorio la suscripción de un convenio; con ello deja a consideración del legislativo para el respectivo análisis y resolución. Los concejales revisan detenidamente el convenio en todo su contenido posteriormente toma la palabra el concejal José Luis Morocho manifiesta que por experiencia propia es necesario regular la administración del estadio para de esta manera dar cumplimiento a los objetivos que son la práctica del deporte recreativo, con lo expuesto consulta la legalidad al Procurador Síndico Dr. Daniel Montoya, el mismo que manifiesta que totalmente procedente por así disponerlo el artículo 93 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación; que en el

último párrafo expresa;(...) El apoyo al deporte barrial y parroquial, deberá ser coordinado por medio de los gobiernos municipales, quienes asignarán los recursos para su fomento, desarrollo e infraestructura. El concejal Leonardo Puraquilla, manifiesta que en las respectivas socializaciones se ha recogido valiosas sugerencias que permitirán trabajar de manera conjunta para impulsar el deporte que es vital para los seres humanos; El concejal Jairo Salazar Grefa, señala que hay que considerar a los moradores del barrio ya que de cualquier manera deben ser beneficiados, con ello plantea en los compromisos plasmar que los moradores de dicho barrio puedan hacer uso de la cancha en sus eventos conmemorativos, con ello propone autorizar al señor Alcalde la suscripción del convenio tal como plantean las clausulas establecidas en el instrumento legal. La moción recibe el apoyo del concejal José Luis Morocho, con ello queda calificada la propuesta, y al no existir más mociones, se somete a votación, obteniendo el siguiente resultado; el concejal José Luis Morocho, ratifica su apoyo a la moción; la concejala Yessenia Palma Calapucha, a favor de la moción; el concejal Leonardo Puraquilla Cejua, a favor de la moción; la concejala Noemí Chimbo, a favor de la moción; el concejal Jairo Salazar Grefa, por su moción presentada; el Alcalde licenciado René Grefa Aguinda, a favor de la moción. Con cuyo resultado y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 57, literal a), en concordancia con los artículos 323 del COOTAD y 06 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, el Concejo Municipal de forma legal**: RESUELVE: Artículo uno.-.** Autorizar al señor Alcalde la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LORETO Y LA LIGA BARRIAL PROYECCION 2.000 para el uso de la cancha sintética de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo. **Artículo dos**.-.Remitir al Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, para que considere la modificación propuesta por el concejo y cumpla cuanto procedimiento legal fuera pertinente para la ejecución de la presente resolución.**7.- Conocimiento y Ratificación del CONVENIO DE COOPERACIÒN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÒNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LORETO Y LA PASTORAL CARITAS VICARIATO APOSTOLICO DE NAPO, para la construcción de baterías sanitarias en el área destinada para albergues.** Para entrar en debate del tema el señor Alcalde licenciado Renè Humberto Grefa Aguinda, expone al concejo que debido a la emergencia sanitaria a causa del covid-19 se cumplió con varios procedimientos que permitan prevenir el contagio masivo en la población; en ese contexto se realizó la contratación para la construcción de baterías sanitarias para los albergues previo acercamiento con la **PASTORAL CARITAS VICARIATO**

APOSTOLICO DE NAPO; para justificativo en la parte legal el Alcalde solicitó al Procurador Sindico explique la parte jurídica, el mismo que manifestó que es conocimiento y ratificación a *referéndum* por parte del legislativo, con ello deja a consideración del legislativo para el respectivo análisis y resolución. Los concejales revisan detenidamente el convenio en todo su contenido; posteriormente toma la palabra la concejala Yessenia Palma Calapucha y propone la ratificación de la suscripción del convenio tal como consta el contenido en las clausulas establecidas en el documento; La moción recibe el apoyo de la concejala Noemì Chimbo, con ello queda calificada la propuesta, y al no existir más mociones, se somete a votación, obteniendo el siguiente resultado; el concejal José Luis Morocho, a favor de la moción; la concejala Yessenia Palma Calapucha, por su moción presentada; el concejal Leonardo Puraquilla Cejua, a favor de la moción; la concejala Noemí Chimbo, ratifica su apoyo a la moción; el concejal Jairo Salazar Grefa, a favor de la moción; el Alcalde licenciado René Grefa Aguinda, a favor de la moción. Con cuyo resultado y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 57, literal a), en concordancia con los artículos 323 del COOTAD y 06 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, el Concejo Municipal de forma legal**: RESUELVE:** Ad-referéndum dar por conocido y ratificado la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÒN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÒNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LORETO Y LA PASTORAL CARITAS VICARIATO APOSTOLICO DE NAPO, para la construcción de baterías sanitarias en el área destinada para albergues. **Artículo dos.-** Remitir al Procurador Síndico para que cumpla cuanto trámite legal sea pertinente para la ejecución de la presente resolución. **8.- Clausura.-** Una vez agotado el tratamiento de todos los temas del orden del día establecidos para esta Sesión Ordinaria, el señor Alcalde licenciado René Humberto Grefa Aguinda, declara clausurada la sesión, siendo las diez y seis horas con cuarenta y dos minutos(16H42) del veinte de agosto del año 2020.

Para constancia de lo expuesto en la presente Acta suscriben los abajo firmantes:

Lic. Renè Humberto Grefa Aguinda
ALCALDE DEL CANTON LORETO

Lic. José Luis Morocho Copa
CONCEJAL

Sr. Klider Jairo Salazar Grefa
CONCEJAL

Sr. Leonardo Alonso Puraquilla Cejua
CONCEJAL

Sra. Yessenia Palma Calapucha
CONCEJAL

Sra. Noemì Chimbo
CONCEJAL

Abg. Ángel Jiménez Gaona
SECRETARIO GENERAL